



COMUNICACION

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00315
Resolución nº: 573/2016
Fecha Resolución: 26/05/2016

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CREACION DE LA BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS, ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ADAPTACION 2016-2017" DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, Especialidad de Educación Especial, para el Programa "Escuelas Deportivas Municipales de Adaptación 2016-17" del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los contratos iniciales tendrán una duración de 7 meses. Para las contrataciones que se inicien una vez empezado el programa, como consecuencia de necesidades no previstas inicialmente, tendrán una duración máxima hasta el fin del programa para el que se realiza la contratación.

Los aspirantes seleccionados, formarán parte de una Bolsa de trabajo, que tendrá vigencia sólo para esta convocatoria, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha Bolsa, conforme al Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal **siendo la Delegación de Deportes la que asignará los grupos y horarios a los monitores seleccionados. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización de este periodo de contratación**, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Teniendo en cuenta la solicitud de tramitación de Oferta al Servicio Andaluz de Empleo realizada por parte del Delegado de Deportes, D. Sergio González Paramás, contando con el VºBº la Delegada de Recursos Humanos, Dª Mª José Daza Romero, para la realización de una Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos, especialidad Educación Especial, para el programa "Escuelas Deportivas Municipales de Adaptación 2016-2017", y en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:


- Estar en posesión del Título de Diplomado en Educación General Básica, especialidad en Educación Especial y/o Maestro en la especialidad de Educación Especial o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Especial, para lo cual deberá presentar el Plan de Estudios realizado durante el Grado.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (**BOP Sevilla núm 93 de 24 de abril de 2014**):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Código Seguro De Verificación:	jwe4jE9l02g1lYLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2016 10:16:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwe4jE9l02g1lYLFQ59QXg==		





Duración (horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 horas	0. 5	0. 25	0. 38	0. 190
De 21 a 40	0.75	0. 375	0. 57	0. 285
De 41 a 100	1	0. 5	0. 76	0. 380
De 101 a 200	1. 5	0. 75	1. 14	0. 570
De 201 a 300	2	1	1. 52	0. 760
Más de 300	3	2	1. 75	1

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.


En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

2.- Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual **o superior** categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de la titulación exigida y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master

Código Seguro De Verificación:	jwe4jE9l02g11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2016 10:16:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwe4jE9l02g11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
REGIMEN INTERIOR
GENERALES

y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

- Cualquier otra documentación que considere oportuna.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

	MONITOR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL “ESCUELAS DEPORTIVAS DE ADAPTACIÓN 2016-17”
Presidente	M ^a de la Palma Fernández Espejo
Suplente	Domitila Rodríguez Alonso
Vocal 1	Miguel Ángel Espinosa Mulero
Suplente Vocal 1	Israel Gallego García
Vocal 2	Antonio Cabrera Bocanegra
Suplente Vocal 2	Jorge Fernández Carmona
Vocal 3	Ángeles María Jiménez Navarro
Suplente Vocal 3	Edmundo Cartagena López
Secretario/a	Manuel Antonio Navarro Jiménez
Suplente	Diego Jiménez Sánchez

QUINTO.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a los Servicios de Deportes, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Fdo.: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	jwe4jE9l02g11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2016 10:16:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwe4jE9l02g11YLFQ59QXg==			